

Diputación
de Salamanca

Bienestar Social

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día 31 de enero de 2025, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- **Presidente Acctal.:** D. David Mingo Pérez

- **Vocales Asistentes:** D. Santiago A. Castañeda Valle
D^a Nieves García Mateos
D. Marcos Iglesias Caridad
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D^a Miryam Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

- **Vocales Ausentes:** D^a Eva María Picado Valverde

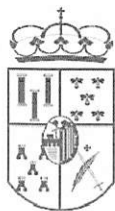
- **Vocales Suplentes:** D. José Roque Madruga Martín

Secretario: D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión de 22 de enero de 2025.



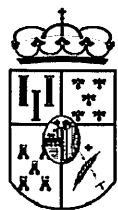
2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN ASPACE SALAMANCA PARA LA PRESTACIÓN ESPECIALIZADA SERVICIO “+ CERCA” DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE CON PERSONAS AFECTADAS POR PARÁLISIS CEREBRAL, AÑO 2024.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32,2 de la Ley 7/85, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para su conocimiento, del convenio de colaboración suscrito en el año 2024 entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la FUNDACION ASPACE SALAMANCA, derivada de la Asociación de Padres de Personas con Parálisis Cerebral de Salamanca: **“Convenio 2024 de colaboración con la Fundación ASPACE”** aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 26 de julio de 2024.

El Sistema de Acción Social y Servicios Sociales integra los principios generales que la Constitución consagra, y responde, consecuentemente, a la asignación de responsabilidades que, formuladas en el ámbito de los principios rectores de la política social y económica, tienen que ver con la promoción y el aseguramiento de la efectividad en el ejercicio de los derechos tan específicos como los relativos a la asistencia y prestaciones sociales (art. 41), protección a los menores y a la familia (art.39) y atención a personas con discapacidad (art.49) y a los mayores (art.50), entre otros.

El artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

Así, la Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en su **artículo 19 como Prestaciones Esenciales** las de información, orientación y asesoramiento y las de valoración, planificación de caso y seguimiento; también atención en centro de día. Su reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes.



La Ley 16/2010 establece que las administraciones públicas actuarán en coordinación con las entidades de iniciativa social o privada que sean titulares de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de carácter social integrados en el sistema de servicios sociales. Todo ello para conseguir la sinergia entre todas las entidades proveedoras de servicios que participan en el sistema logrando una actuación conjunta, integral y coherente.

La Fundación ASPACE Salamanca derivada de la Asociación de Padres de Personas con Parálisis Cerebral de Salamanca (ASPACE), se constituyó en la ciudad de Salamanca el 12 de julio de 2021, con la finalidad principal de fomentar la prevención, atención e integración de personas con parálisis cerebral y patologías afines y de personas que legalmente tengan reconocido cualquier tipo de discapacidad o dependencia.

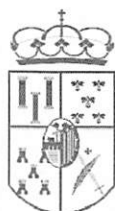
Las grandes necesidades de atención especializada, el envejecimiento de la población afectada y el incesante incremento de ésta, hacen necesario diversificar los servicios que actualmente se prestan y colaborar con las entidades e instituciones de ámbito territorial correspondiente.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en virtud de las atribuciones concedidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, tiene competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción e integración social.

El Convenio tiene como objetivo instrumentalizar la colaboración de la Diputación Provincial con la FUNDACION ASPACE SALAMANCA en el desarrollo del Servicio +CERCA: AL SERVICIO DE LAS PERSONAS” de atención para personas con graves discapacidades y sus familias en el medio rural, destinado a generar oportunidades que igualen en derechos y apuesten por la generación de recursos y la permanencia de las personas en sus entornos sociales de referencia.

Se trata de un servicio expresamente destinado a la provincia con especificidades técnicas concretas:

- 1) Respecto al **ámbito geográfico** de actuación son los municipios de la zona rural de la provincia de Salamanca.
- 2) Respecto al **perfil de la población destinataria**, podrán ser beneficiarias las personas diagnosticadas con discapacidades severas en la provincia de Salamanca, a partir de 6 años, y las familias con las que residen, especialmente aquellos que ejercen de cuidadores primarios.



- 3) El Servicio responde **al objetivo general** de mejorar la calidad de vida de la persona, ofreciendo atención individualizada que le permita seguir viviendo en su domicilio, retardando o evitando la institucionalización, y disminuyendo la sobrecarga del cuidador familiar, a través de una atención integral en su entorno habitual. El alcance de objetivo general determina el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos**:
- a. Proporcionar dentro del marco de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP), prestaciones de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; de estimulación cognitiva; y de habilitación y terapia ocupacional.
 - b. Ofrecer “cuidado al cuidador”, a través del respiro familiar que posibilita el que sus hijos o familiares puedan acceder a los servicios planteados como alternativa a los cuidados que ellos ejercen.
 - c. Desarrollar campañas informativas, formativas y de sensibilización en su entorno socio-comunitario.
- 4) El Servicio, en aplicación de la Resolución de 9 de junio de 2011, determina como **contenidos** de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal:
- a. Servicio de habilitación y terapia ocupacional que comprende el “conjunto de intervenciones dirigidas, en función de las necesidades de cada persona, a prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental, así como a mantener o mejorar las habilidades ya adquiridas, con la finalidad de conseguir el mayor grado posible de autonomía personal, adaptación a su entorno, mejora en la calidad de vida e integración en la vida comunitaria.
 - b. Servicio de estimulación cognitivas referida a “tratamiento terapéutico que, por medio de las técnicas adecuadas, tiene por finalidad mantener, mejorar el funcionamiento de alguna o algunas de las capacidades cognitivas superiores (razonamiento, memoria, atención, concentración, lenguaje y similares), de las capacidades funcionales, la conducta o la afectividad.

- c. Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional como “conjunto de intervenciones orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las AVD, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, deficiencias o déficits secundarios y potenciar el desarrollo personal y la integración social. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.
- 5) El Servicio “+CERCA” se desarrolla atendiendo a varias **modalidades de intervención:**

a. Intervención individual

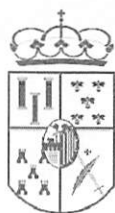
El Plan de Cuidados y la intervención a desarrollar, así como el seguimiento y evaluación de los mismos, se prestará en el propio domicilio de las personas detectadas y residentes en municipios de las 14 zonas de acción social, de acuerdo al siguiente planing de actuación:

PROFESIONALES	ZAS	Nº Beneficiarios	Nº sesiones semanales	Nº sesiones mensuales	Nº sesiones cuatrimestre
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Zona 1	8	22 por profesional	88 por profesional	352 por profesional
	Zona 2	7			
	Zona 3	7			
FISIOTERAPIA	Zona 1	8			
	Zona 2	7			
	Zona 3	7			
TOTALES CUATRIMESTRE		44	704 (16 sesiones/usuario)		
TOTALES ANUALES		132	1.946 ACTUACIONES*		

*Descontado el mes de vacaciones de los profesionales.

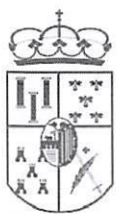
b. Intervención comunitaria

Con el objetivo de facilitar información sobre las actuaciones, así como de los diferentes recursos y servicios de tratamiento y apoyo, la Fundación realizará al menos una actuación comunitaria en cada zona de acción social en un espacio habilitado para tal fin por los Ayuntamientos participantes en el programa, contando, para la selección del municipio, con la colaboración de la Coordinación de Acción Social.



6) En cuanto al **proceso de intervención** y con la finalidad de prestar una atención de calidad y garantizar la coordinación necesaria entre la entidad y los dispositivos de servicios sociales del Área de Bienestar Social de la Diputación de Salamanca, el esquema básico de funcionamiento será el siguiente:

- a. **Fase de Detección, Evaluación de necesidades y Derivación:** El/la Trabajador/a Social de la red de dispositivos de acción social del Área de Bienestar Social de la Diputación (CEAS) y de las Unidades de Trabajo Social (UTS) de los Ayuntamientos en Convenio con la Diputación de Salamanca para el desarrollo de las prestaciones esenciales, como profesional de referencia, será responsable de la detección de la situación de necesidad de acuerdo a los criterios establecidos en el programa. Realizada dicha detección se enviará solicitud (**Modelo ANEXO IV**) al correo electrónico de la entidad.
- b. **Plan de Actuación:** Tras la valoración de necesidades, efectuada de forma conjunta por los CEAS y LA Fundación ASPACE se desarrollará el programa de tratamiento que obedece a un modelo ecológico, lo que implica que integra en la intervención al usuario directo, su familia y entorno.
- c. **Valoración diagnóstica:** El equipo técnico de la Fundación ASPACE llevará a cabo el diagnóstico de cada caso determinando el diseño de objetivos y tareas a desarrollar.
- d. **Intervención:** Con carácter general, para el desarrollo de las actuaciones, dado su carácter altamente especializado por cada uno de los componentes del equipo interdisciplinar, serán las que estos determinen en función del estudio de necesidades de cada caso concreto. Las intervenciones no solo tendrán por objeto al beneficiario directo de la misma sino a todos aquellos que en su entorno familiar ejercen el papel de cuidador primario, buscando con ello un doble objetivo: el cuidado del cuidador y la capacitación para seguir prestando cuidados de calidad, lo que mejorará la percepción de control y la carga de estrés del cuidador. Las sesiones de intervención se prestarán en el domicilio de las personas detectadas y tendrán una duración máxima de 45 minutos.



e. **Coordinación y seguimiento:** El/la Trabajador/a Social del CEAS/UTS, como profesional de referencia, realizará el seguimiento de la situación y se coordinará con el/la profesional de referencia de la entidad manteniendo un sistema de comunicación e intercambio de incidencias de forma sistemática para la mejor atención a prestar.

- 7) La planificación y ejecución del Servicio "+CERCA" se llevará a cabo por **personal cualificado** dependiente de la Entidad Fundación ASPACE Salamanca que, bajo la dirección de una figura de coordinación, contará además con un equipo integrado por terapeuta ocupacional y fisioterapeuta.

Una vez firmado el presente convenio, la Diputación Provincial de Salamanca aporla a la FUNDACION ASPACE la cantidad de: Ochenta mil quinientos diecisiete euros (80.517,00 €) para el ejercicio 2024, con el fin de afrontar el tratamiento domiciliario del **Servicio +CERCA-Proyecto de atención para personas con graves discapacidades y sus familias en el medio rural.**

La previsión según el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, es mantener el servicio en los mismos términos que en 2024, valorando en todo caso el incremento de usuarios y la posible lista de espera.

De lo que se procede a dar cuenta a la Corporación Provincial.

La Comisión queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Fdo.: David Mingo Pérez

LOPD

EL SECRETARIO,
LOPD

LOPD

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

LOPD